Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:25:02-0500

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

Nº 063742 - A 4,230

ANTE MÍ:-

MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO:- 2,109.- ANTICIPACION DE LEGITIMA
NICOLAS MAGALLANES ATUNCAR Y ESPOSA.-A: CLAUDIA MAGALLANES TORRES.
A FAVOR DE MARIA ASENCION MAGALLANES TORRES.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Chincha Alta, a los 03 días del mes de Julio de 1,990, ante mí: MARIANO M. HUALLANCA ROCA, Notario. Administrador de la Notaria del Dr. Arturo Tolmos Alfaro, por disposición del Colegio de Notarios de Ica, con libretas números:-Militar 114353, Electoral 23521888 y Tributaria 6970001, sufragante, se presentan: don NICOLAS MAGALLANES ATUNCAR, agricultor, casado, con libreta electoral 21832858 su esposa doña FELICITA TORRES CASTILLA, Ocupada en las atenciones de su hogar, con libreta electoral que no presenta por ser mayor de 70 años de edad; Y, doña CLAUDIA MAGALLANES TORRES/ MARIA ASENCION MAGALLANES TORRES, Ocupada en las atenciones de su hogar, casada con Severiano Acevedo Manrique, conn libreta electoral 21833650; Peruanos, sufragantes, vecinos de Chincha, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano, a quienes conozco, de todo lo que doy fé; así como de haber cumplido con las prescripciones de los artículos 38 al 41 de la Ley de Notariado, y me entregan para que su contenido, eleva escritura pública, una minuta firmada

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:25:06-0500

LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,978, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS:-En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una de Anticipación de Legítima, que otorgan de una parte Nicolás Magallanes Atóncar y esposa Felícita Torres Castilla de Magallanes, a quienes se llamarán Los anticipantes; y de la otra parte doña María Asención Magallanes Torres a quien se llamará La Anticipada; en los términos y condiciones siguientes: PRIMERA:-Son materia del presente contrato de anticipación de legítima los siguientes inmuebles: A) Un terreno ubicado en el pago de Roco Bajo, toma de Bautista, del valle del distrito de Grocio Prado, de esta provincia, con el área de ciento setentitres metros cuadrados treintiocho decímetros cuadrados (173.38 m2), comprendidos pr los siguientes linderos: Por el Norte, propiedad de Nicolás Magallanes y esposa; Por el Sur, el camino público ; Por el Este, propiedad de Claudio Magallanes Torres; y por el Oeste, propiedad de María Torres Castilla; y, B) Otro terreno de cultivo ubicado en el mismo pago y toma que el anterior con el áre de mil ciento setentiseis metros cuadrados noventiseis decímetros cuadrados (1,176.96m2) comprendidos por los siguientes linderos:-Por el Norte, propiedad de Dante Llamas Salas; Por el Sur, propiedad de Claudio Magallanes; Por el Este, propiedad de Armando Martínez; y por el Oeste, propiedad de Jorge Armando Tasayco.- SEGUNDO: Los dos inmuebles descritos en la cláusula primera que antecede fué adquirido por Los anticipantes mediante posesión de tiempo inmemorial en forma quieta y pacífica y sin interrupción de ninguna clase.-TERCERO: Por el presente contrato Los anticipantes en uso de la facultad que le concede el artículo 1,621,

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:25:10-0500

NOTARIA PUBLICA
ARTURO HOLMOS ALFARO

Nº 063740 - A -.4,23%

DEL CÓDIGO CIVIL,DÁN EN ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA EN FAVOR DE LA HIJA DE AMBOS,DOÑA MARÍA ASENCIÓN MAGALLANES TORRES,LA ANTICIPADA Y ÉSTA ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA,COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO,SUBSUELO,ENTRADAS,SALIDAS,AIRES,USOSCOSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOQUE Y CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVQ NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- CUARTO:PARA LOS FINES FISCALES LOS ANTICIPANTES CONVIENEN EN VALORIZAR LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE COTRATO DE LA FORMA SIGUIENTE:EL INMUEBLE DESIGNADO CONLA LETRA A), EN LA SUMA DE I/. 50,000.oo) Y EL INMUEBLE DESCRITO EN LA LETRA B) EN LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL INTIS (I/. 200,000.oo). QUINTO:LOS ANTICIPANTED BECLARAN QUÉ SOBRE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO NO PESAN CENSO,HIPOTECA,EMBARGO,MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICION,QUE LE CORRESPONDE;QUE,RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO,ERROR,LESIÓN,ENGAÑO,VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.-SEXTO:AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS,ARBITRIOS O CABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y SEÑALAN POR DOMICILIO COMÓN EN EL PAGO DE ÑOCO BAJO,TOMA DE BAUTISTA.DISTRITO DE GROCIO PRADO.CHINCHA.-SETIMO:EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTO DE TODO PAGO DE IMPUESTOS,DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DEC.LEG.303.USTED SEÑOR NOTARIO,SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY,CUIDE DE INSERTAR EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA ANTICIPADA CHINCHA ALTA, 20 DE JUNIO DE

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:25:14-0500

1,990. FIRMADO: NICOLÁS MAGALLANES.- MARÍA MAGALLANES TORRES.- FELÍCITA TORRES CASTILLA.-FIRMADO: JOSÉ CANO DELGADO.ABOGADO. REGISTRO 801.ICA.-INSERTO:-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.PARTIDA DE NACIMIENTO.EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA,QUE SUSCRIBE.CERTIFICA:QUE EN E LIBRO DE NACIMIENTO,CORRESPONDIENTE AL AÑO 1945, A FOJAS 1115, SE ENCUENTRA INSCRITA LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEL TENOR SIGUIENTE.PARTIDA 1115, HOY A LAS ONCE I CUARTO DE LA MAÑANA DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIEN TOS CUARENTA Y CINCO,SE PRESENTO A ESTA ALCALDÍA DE LA MUNICI PALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA,PERÓ DON NICOLÁS MAGALLANES I ATÓN CAR CASADO,DE 23 AÑOS DE EDAD,NATURAL DE CHINCHA,PROFESIÓN:TO NELERO,DOMICILIADO EN AV.MCAL.BENAVIDES Y MANIFESTÓ UNA MUJER NACIDA EL DÍA OCHO DEL PRESENTE MES A HORAS DOS DE LA TARDE EN AV.MCAL.BENAVIDES LLAMADA:~~NN~~ MARIA ASCENCION MAGALLANES I TO RRES, HIJA LEGÍTIMA DEL DECLARANTE; Y,DE DOÑA FELÍCITA TORRES I CASTILLA DE 18 AÑOS DE EDAD,NATURAL DE CHINCHA.PRESENTÓ COMO TESTIGO A DON SIMÓN MARCOS I DE LA CRUZ,SASTRE,VIUDO DE 59 AÑOS DE EDAD,NATURAL DE CHINCHA DOMICILIADO EN CALLE COLÓN 153, Y A DON DEMETRIO SALVADOR I MAGALLANES,CASADO,AGRICULTOR,DE 52 AÑOS DE EDAD,NATURAL DE CHINCHA.EN FÉ DE LO CUAL FIRMARON:EL SEÑOR ALCALDE,EL DECLARANTE,LOS TESTIGOS Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL.ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CITADO.CHINCHA,17 DE ABRIL DE 1,990.FIRMADO: CARMEN PACHECO.UN SELLO DE LA MUNICIPALIDAD. - CONCLUSIÓN:INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR,OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA,LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ,SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO,Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMI DAD,DE TODO LO QUE DOY FE;ASI COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS FORMULRIOS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO,SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL,DEBIDAMENE REFRENDADOS POR LA

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:25:21-0500

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

- 4,232-

Nº 063738 - A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO,EN DNDE FIGURAN LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE,A SABER,EL ANEXO 1,CON UN VALOR DE I/. 13,286.00; Y EL ANEXO 2,CON UN VALOR DE I/.90,035.00; IGUALMENTESU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989 CON UN VALOR DE I/.113.00;DE TODO LO QUE DOY É;ANTE MÍ:- TARJADO: CLAUDIA MAGALLANES TORRES.-CLAUDIA MAGALLANES TORRES. MRIA.:NO VALE.

MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO:- 2,110. COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE POSESION PEDRO M.BUSTAMANTE GEREDA.-A;JUAN PEDRO VIOLETA FLORES. --
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1,990,ANTE MÍ:MARIANO M.HUALLANCA ROCA,NOTARIO.ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR.ARTURO TOLMOS ALFARO,POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA,CON LIBRETAS NÚMEROS:-MILITAR 114353,ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001,SUFRAGANTE,SE PRESENTAN:DON PEDRO MIGUEL BUSTAMANTE GEREDA,SOLTERO,AGRICULTOR,CON LIBRETA ELECTORAL 06501841 Y DON JUAN PEDRO VIOLETA FLORES,INDUSTRIAL,CASADO CON ROSA MARÍA BELÉN MENDOZA MARTÍNEZ, CON LIBRETA ELECTORAL 21799715;PERUANOS,SUFRAGATES,VECINOS DE CHINCHA,HÁBILES PARA CONTRATAR,INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO,A QUIENES CONOZCO,DE TODO LO QUE DOY FÉ;ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 14:25:25-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 649

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 2,109** DE: **ANTICIPACION DE LEGITIMA**; DE FECHA: **03 DE JULIO DE 1,990**; QUE OTORGA: **DON NICOLAS MAGALLANES ATUNCAR Y ESPOSA;** A FAVOR DE**: DOÑA MARIA ASENCION MAGALLANES TORRES;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO Nº 9, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO Nº 4,230 AL FOLIO Nº 4,232, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **05 (CINCO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **FERNANDO SARAVIA SARAVIA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21830733.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 810 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 233918**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL